CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 21-jul.-21. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1262
Proceso: Ejecutivo

Demandante: Central de Inversiones S.A.

Demandado: Diana Patricia Pinzón y Otra

Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00242-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto, se establece que por error se indicó en el auto interlocutorio No. 1199 del 19 de julio del año en curso, que su radicación era 2017-00359-00, siendo lo correcto **2019-00242-00**

Por lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 286 del Código General del Proceso, a precisar lo pertinente corrigiendo dicho auto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio Nº 1199 del 19 de julio de 2021, indicando que su radicación corresponde a la 2019-00242-00.

SEGUNDO: Los demás aspectos quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO JUEZ JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dec46de2bfff07bf38461dac5342b3c819e5c1bee77c43dea15874ae31fffc05 Documento generado en 27/07/2021 07:31:48 AM

> Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica